



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 231/25

Buenos Aires, 15 de diciembre del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente A-01-00039232-0/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que es facultad de la Asesoría General Tütelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que *“...la agente que haya gozado de licencia por maternidad, podrá solicitar licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes por un lapso mínimo de treinta (30) corridos, prorrogable por única vez por otro lapso que sumado al gozado en su conjunto no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos, siempre y cuando la solicitud se presente con antelación a la finalización de la licencia de la que se encuentre gozando...”*

Que, asimismo, el artículo 62 de la mencionada norma, establece que *“El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas”*.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la agente Guadalupe Lombardo, Legajo Personal N° 5252, quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de 1°, en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°4, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 29/08/2025 al 26/12/2025.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período comprendido por los días 27/12/2025 al 31/03/2026.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a las madres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dña. Carolina Becerra, titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°4, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERA TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes, a la agente Guadalupe Lombardo, Legajo Personal N° 5252, quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de 1°, en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°4, por el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°4, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.
Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	231/2023	Tº	XXVI
Fº	654-655	FECHA	15/12/2023

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires